



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LEIDY PAOLA CAMACHO PINTO.
DEMANDADO: EDWIN HERNÁN SUÁREZ PARRA.
RADICADO: 68276-40-03-001-2018-00303-00.

En virtud del informe secretarial que antecede, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 392 C. G. del P., donde se establece que en una sola audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*, se fija el se fija el veintitrés (23) de septiembre de 2022, a las 9:00 a.m., la que se celebrará por el aplicativo LIFESIZE o MICROSOT TEAMS.

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

Se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia, a las que en su oportunidad, se le dará el valor probatorio que corresponda.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

1. Acta de audiencia de conciliación No. 77 del 12 de septiembre de 2016, suscrita ante Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga.
2. Dos (2) Formulas médicas expedidas por Centro Pediátrico HARKER.

3. Formula médica expedida por Asistencia Médica.
4. Factura de venta número 068596 del 02/05/2018.
5. Recibo de caja No. 1014 y facturas NC-446 y NC-783, expedidos por FOREST SERVICES.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES.

1. Dos (2) consignaciones electrónicas por valor de \$1'057.000 cada una, al Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga.
2. Cuatro (4) facturas de venta que se visualizan en los folios 37 y 38 del expediente digital.
3. Constancia de consignación del título judicial número 460010001379189 por valor de \$1.057.000.
4. constancia de consignación del título judicial número 460010001387765 por valor de \$1.057.000.
5. constancia de consignación del título judicial número 460010001395675 por valor de \$1.057.000.
6. Formatos de consignaciones realizadas en el Banco Agrario de Colombia (folios 64 a 71 y 77, 80 a 87, 93, 113 a 122, 129 a 138 del expediente digital).
7. Relación de títulos judiciales consignados en el Banco Agrario de Colombia (folios 72 a 76, 88 a 92, 123 a 127, 139 a 143 del expediente digital).

INTERROGATORIO DE PARTE.

Practicar interrogatorio de parte a la demandante LEIDY PAOLA CAMACHO PINTO y al señor EDWIN HERNÁN SUÁREZ PARRA, en su calidad de demandado, para que declaren sobre los hechos que importan al proceso, conforme lo ordena el artículo 372- 7 C. G. del P.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 ejusdem, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10acfc231149cedb7b5c18b6a6b08f1fc1a8b59411463138d1c32485bbf18247**

Documento generado en 04/08/2022 09:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>